



Producción - Comercio - Exportación  
Agroindustrias del Uruguay

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial*

#### NORMATIVA

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

#### INFORMES

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

#### EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

#### CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

#### COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.: 924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

2 de julio de 2010

## Conferencia: «Las AFAP: 6:000 millones para invertir»



*El Presidente del Instituto Nacional de Colonización, Ing. Agr. Andrés Berterreche, el Senador Cr. Alfredo Asti y el ex Presidente del Bando de Previsión Social, Cr. Juan Berchesi, acompañan a los Directores de República AFAP S.A., Presidente Dr. Héctor Olmos, Vicepresidente Cr. Luis Costa y Directora Ec. Jimena Pardo, junto al Cr. Gonzalo González Piedras, en la que se consideraron temas vinculados al Sistema de Seguridad Social vigente en el Uruguay.*



**En la mañana del jueves 17 de junio, la Cámara Mercantil de Productos del País y República AFAP S.A. ofrecieron una conferencia en la que se trataron temas relacionados con el sistema de Seguridad Social vigente en Uruguay. La exposición se focalizó en el proyecto de ley sobre las inversiones que podrán realizar las AFAP, y que hoy se encuentra a estudio de la Cámara de Senadores.**

La apertura estuvo a cargo del Gerente General de la Cámara Mercantil, Cr. Gonzalo González Piedras,

quien luego de una breve introducción presentó a las autoridades disertantes de República AFAP en este orden: Dr. Héctor Olmos, Presidente, Cr. Luis Costa, Vicepresidente y Ec. Jimena Pardo, Directora.

Los expositores mencionaron en su disertación, que la exposición de motivos que acompañó la presentación del proyecto de Ley es un punto destacable, pues queda muy claro que el Sistema ha funcionado adecuadamente y que los cambios no se introducen porque se estuviera trabajando mal; sino todo lo con-

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

trario, porque se está funcionando muy bien. Ya se han afiliado al Sistema Mixto más de 945.000 trabajadores y se ha obtenido un resultado extraordinario con la inversión de sus aportes, lo que se traduce en un Fondo de Ahorro Previsional del Sistema que ya ronda los U\$S 6.000 millones de dólares. Este Fondo que se ha acumulado es lo que motiva este proyecto de modernización y mejora de las normas de inversión.

El proyecto de Ley que como mencionábamos, se encuentra ahora a estudio de la Cámara de Senadores, tiene conceptualmente y a grandes rasgos los siguientes aspectos relevantes:

Crea un nuevo literal A que junta los viejos literales A y B, que correspondían ambos al mismo «riesgo» (papeles emitidos por el Estado Uruguayo, el BHU y el BCU). Esto es un avance, en la medida que racionaliza la optimización del límite de instrumentos que tienen básicamente el mismo emisor (Estado uruguayo). Asimismo, el límite de este nuevo literal A) disminuye respecto del actual desde el 90% hasta el 75% (a enero/2015). Esto configura un incentivo para la diversificación del portafolio,

Aumenta y consolida en un solo literal todos los instrumentos financieros que canalicen inversiones productivas y de infraestructura (nuevo literal B, viejos literales E) y D))

Incorpora una ampliación de las posibilidades de inversión al permitir la adquisición de bonos soberanos de países con muy alta calificación crediticia. Esta posibilidad se suma a la que ya existía de adquirir bonos de organismos multilaterales de los cuales Uruguay es miembro, la que se mejora al quitarse el requisito de ser miembro. El tope permanece en 15%. Esta posibilidad facilita la diversificación del portafolio y contribuye a una mejor administración pues habilita nuevos instrumentos que aseguren que no queden fondos de los trabajadores sin invertir si se agotan las inversiones internas.

Y por último, se destaca la incorporación en la Ley de un tope para inversión en moneda extranjera (fijado en 35%), con el objetivo básico de evitar el riesgo de divergencia entre la moneda del portafolio de inversión y la moneda en la cual deberán servirse las prestaciones a las que dará origen el Fondo.

La Conferencia contó con la presencia de autoridades nacionales, legisladores, empresarios, miembros asociados a la Cámara Mercantil, personas vinculadas al ámbito financiero, a la seguridad social, y prensa en general, quienes demostraron interés en los temas planteados, lo que quedó evidenciado en el espacio de preguntas generado al cierre de la exposición.



## Regulación en materia de Registro de Incumplimientos

Ciertamente la información comercial resulta un insumo clave en la toma de decisiones empresariales, por lo que el manejo de la misma requiere una regulación específica, comprensiva de las particularidades del fenómeno crediticio.

La Ley 18.331 sobre “Protección de datos personales y acción de Habeas Data” regula en el Capítulo IV destinado a los datos especialmente protegidos, relativos a la actividad comercial o crediticia.

La norma, reconociendo la fundamental importancia que el tratamiento de esta información tiene para el correcto funcionamiento del mercado, declara en el artículo 22, que queda “expresamente autorizado el tratamiento de datos personales destinados a brindar informes objetivos de carácter comercial, incluyendo aquellos relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial o crediticia que permitan evaluar la concertación

de negocios en general, la conducta comercial o la capacidad de pago del titular de los datos, en aquellos casos en que los mismos sean obtenidos de fuentes de acceso público o procedentes de informaciones facilitadas por el acreedor o en las circunstancias previstas en la presente ley.” El legislador otorgó mayor protección a los datos de personas físicas (verdaderos titulares del derecho humano a la protección de datos personales) frente a las personas jurídicas. Es por este motivo que la ley incluye una serie de limitaciones en cuanto al plazo que pueden estar registradas las obligaciones de carácter comercial de personas físicas pero, excluyendo de este “derecho al olvido” a las personas jurídicas.

Una vez que el acreedor envía una obligación de carácter comercial a una base de datos para que se proceda a su registro, el dato podrá estar registrado por un plazo de cinco años contados desde su incorporación. Vencido este plazo y permaneciendo la obligación incumplida, la ley posibilita por única vez, que el acreedor solicite al responsable de la base de datos la permanencia del registro por un nuevo plazo de cinco años. Para solicitar esta permanencia el acreedor deberá dar aviso dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del primer plazo.

Cuando las obligaciones registradas sean can-

celadas o extinguidas, podrán permanecer registradas por un plazo de cinco años desde este hecho, debiendo establecer la base de datos una expresa mención del nuevo estado de ese incumplimiento, ahora cancelado.

Destacamos que los datos que envíen los acreedores deben resultar veraces, ya que las bases de datos encargadas de registrar incumplimientos deben limitarse a “realizar el tratamiento objetivo de la información registrada tal cual ésta le fuera suministrada, debiendo abstenerse de efectuar valoraciones subjetivas sobre la misma.” Conjuntamente con la anterior obligación, los acreedores que realicen registros deben tener en cuenta que deben dar aviso de que se ha efectivizado la cancelación dentro del plazo de cinco días hábiles desde que ésta ha acontecido. Posteriormente a esta notificación la base deberá actualizar el registro dentro de los tres días de recibida la información.

El Registro de Incumplimientos Empresariales de Liga de Defensa Comercial se inscribe en el marco antes descrito, constituyendo una herramienta de persuasión para que el deudor en el registrado cancele sus obligaciones. Cuando nuestros socios incluyen una cuenta morosa en nuestro Registro de Incumplimientos, están favoreciendo la prevención y la transparencia del mercado, compartiendo el dato de la existencia de un mal pagador con el resto de las empresas de plaza. Es así que las opciones para nuestros asociados son tres: la mera registración del incumplimiento, la registración con gestión de cobranza extrajudicial, y la registración con gestión de cobranza judicial. Pasar de un tipo de gestión de cobranza a otra, dependerá, o bien de que no hayan sido exitosas las gestiones extrajudiciales, o bien del potencial de cobro que tenga la cuenta registrada: habrá más chances de cobro exitoso cuanto mejor esté documentada la deuda, y cuanto más próxima a la fecha de mora sea la registración y la solicitud de las gestiones de cobranza.

Por consultas, sea para el registro de cuentas morosas como para la solicitud de cualquiera de las gestiones arriba descritas, dirigirse a [juridica@lideco.com](mailto:juridica@lideco.com), o al 9081636 interno 230.-

Estadísticas Agropecuarias (DIEA)

RESULTADOS DE LA ENCUESTA CITRÍCOLA «OTOÑO 2010»  
23 Junio de 2010



La Encuesta Citrícola «Otoño 2010» se llevó a cabo en la segunda quincena de mayo. El objetivo principal de la encuesta fue obtener estimaciones de producción de la zafra en curso para las cuatro principales especies de cítricos que se producen en el país: naranja, mandarina, limón y pomelo.

La información fue recabada directamente de los productores mediante entrevistas personales realizadas en el campo. El panel de productores informantes es una muestra representativa del universo en que se producen las cuatro especies investigadas. En este comunicado se presentan los principales resultados obtenidos.

**1. PRODUCCIÓN**

El pronóstico de producción para la zafra 2010, acumulando las cuatro especies, es del orden de las **341 mil toneladas**, que representa un aumento del 27% -72,4 mil toneladas más- con respecto a la zafra 2009 (cuadro 1).

El aumento de la producción esperada se registra en naranja, mandarina y pomelo, en tanto que en limón los productores esperan una cosecha de volumen muy similar a la de la zafra anterior.

En **naranja** -la principal especie- la producción esperada se ubica en el entorno de las **165 mil toneladas**, y en **mandarina en 131 mil**. De concretarse estas expectativas, los aumentos de producción con respecto a la zafra anterior serían del 26% y 41% para naranja y mandarina, respectivamente.

La alta producción esperada para esta zafra se explica en gran parte por la baja producción del año 2009 (en el que se registró una intensa sequía) y por las condiciones climáticas favorables que se dieron este año, en el que no hubo déficits ni excesos hídricos pronunciados.

A la fecha de la encuesta estaba cosechado el 39% de la producción de mandarina, 7% naranja, 5% pomelo y 13% limón. El avance de la cosecha es superior al reportado en esta misma época del año para la zafra 2009.

El registro de producción total de los últimos 13 años muestra variaciones considerables entre años. La cosecha estimada para esta zafra se ubica por encima del promedio del período y muy cercano al nivel de las cosechas obtenidas en los años de máxima producción (gráfico 1).

**2. EXPORTACIONES**

Hasta la fecha de la encuesta el volumen de fruta exportado era de casi 40 mil toneladas, de los cuales 33 mil toneladas correspondían a mandarina. De acuerdo a las expectativas de los productores, el volumen de fruta cítrica apta para exportación en fresco se estima casi en 153 mil toneladas, aproximadamente el **45% de la producción total** (cuadro 2).

En términos absolutos, el volumen físico de la exportación de cítricos de este año alcanzaría una cifra superior a la registrada en el 2009. Este aumento se explica principalmente por la exportación de mandarina (cuadro 3).

Los resultados que se presentan en este comunicado tienen carácter preliminar y reflejan las expectativas de los productores al momento de la encuesta. Los datos definitivos serán recabados sobre el final de la zafra cuando se lleve a cabo la Encuesta Citrícola «Primavera 2010», cuya realización está agendada para el próximo mes de noviembre.

**Cuadro 1.** Cítricos: Producción por especie. Zafras 2010 y 2009

Especie	Producción (toneladas)			
	2010 (Pronóstico)	2009	Variación 2010-2009	
			t	%
<b>Total</b>	<b>341.008</b>	<b>268.621</b>	<b>72.387</b>	<b>27</b>
Naranja	164.508	130.100	34.408	26
Mandarina	130.620	92.777	37.843	41
Limón	41.535	41.993	-458	-1
Pomelo	4.345	3.751	594	16

Fuente: Encuesta Citrícola «Otoño 2010» (MGAP-DIEA).

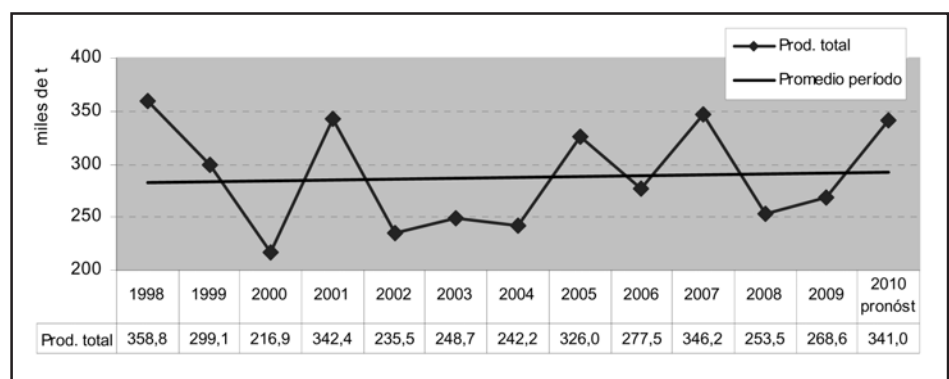
**Cuadro 2.** Cítricos: Pronósticos de producción total y exportable, por especie Zafra 2010

Especie	Total (toneladas)	Producción Exportable <sup>1/</sup>	
		Toneladas	%
		<b>Total</b>	<b>153.316</b>
Naranja	76.669	47	
Mandarina	60.768	47	
Limón	15.609	38	
Pomelo	270	6	

Fuente: Encuesta cítrica «Otoño 2010» (MGAP-DIEA).

<sup>1/</sup> Estimación.

**Gráfico 1.** Producción total de citrus Período 1998 - 2010



**Cuadro 3.** Cítricos. Exportaciones por año, según especie

Especie	Exportación de cítricos (miles de t)								
	Año								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 <sup>1/</sup>
<b>Total</b>	<b>86,8</b>	<b>117,9</b>	<b>129,3</b>	<b>158,5</b>	<b>137,1</b>	<b>147,6</b>	<b>122,3</b>	<b>130,2</b>	<b>153,6</b>
Naranja	49,2	69,0	77,4	96,4	78,9	85,8	69	73,9	76,7
Mandarina	26,9	36,1	37,2	44,5	40,9	47,0	38	42,1	60,7
Limón	9,3	11,3	13,3	16,2	15,0	13,8	14	13,9	15,6
Pomelo	1,4	1,5	1,4	1,4	2,3	1,2	1	0,3	0,3

Fuente: MGAP DGSA y Encuesta cítrica «Otoño 2010» (MGAP-DIEA).

<sup>1/</sup> Estimación.

DGSG Resolución 74/010

## Determinase la fecha de presentación de la Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS  
Montevideo, 8 de Junio de 2010  
DGSG/RG/Nº 74/010

**VISTO:** La necesidad de planificar la realización de la Declaración Jurada Pecuaria, acorde con la experiencia recogida en la materia y las exigencias actuales del buen servicio.

**RESUL TANDO:** I. Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, no establecen plazos para la realización del acto mencionado;

II. La información contenida en la Declaración de referencia, es de importancia esencial para el cumplimiento de los cometidos encomendados a DICOSE por las normas respectivas, las cuales por otro lado, no hacen sino reflejar el interés nacional en el conocimiento de aquella para la promoción y racionalización de la producción agropecuaria;

III. La presentación tardía de la mencionada Declaración dificulta y distorsiona las funciones de contralor y estadística que competen a DICOSE;

IV. Que se requiere contar con el máximo posible de datos en el menor tiempo, para permitir programar sin dilación actividades de vigilancia y monitoreo sanitario;

**CONSIDERANDO:** I. La importancia fundamental de los datos requeridos a que se ha hecho referencia anteriormente;

II. Que es conveniente determinar un período más breve de presentación de la Declaración Jurada para aquellas empresas que, por su giro de actividad generalmente no declaran existencias a efectos de evitar molestias y aglomeraciones hacia el final del período fijado;

III. La realización del acto de declaración fuera de los períodos establecidos a tal fin por las perturbaciones que origina en el cumplimiento del servicio, de hecho constituye una negativa a brindar la información del caso, desde que ésta es útil únicamente si se la obtiene en tiempo y forma;

IV. El Art. 261 de la **Ley 16736** del 5 de enero de 1996, prevé que el incumplimiento por las personas físicas o jurídicas públicas o privadas de las solicitudes de informes o regularización de datos que haga el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, hará pasible al infractor de una sanción pecuniaria. Dicha sanción se regular atendiendo las circunstancias de cada caso de acuerdo a lo que establece el Art. 285 de la **Ley 16736** de 5 de enero de 1996;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto ya lo dispuesto en la norma legal citada, ya lo que establece el Art. 261 de la **Ley 16736** de 5 de enero de 1996;

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:**

I. La Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País, al 30/06/2010 la cual tiene el carácter de expresamente requerida deberá realizarse indefectiblemente entre el 1 de julio y el 30 de julio inclusive, en las Comisarías o Jefaturas de Policía del Interior del País, o en las Oficinas de DICOSE en Montevideo, Uruguay 1016.

II. Las empresas que realicen actividades comprendidas dentro de los giros comerciales o de intermediación (remates, consignatarios, chacineros, frigoríficos, abastecedores, etc.) deberán presentar su Declaración Jurada Anual entre el 1 y el 9 de julio inclusive. El resto de empresas inscriptas tendrán plazo hasta el 30 de julio.

III. Las razones sociales que operan en la actividad «CONSIGNATARIOS», deberán exhibir al momento de presentar su Declaración Jurada, la tarjeta que demuestra la CONSTANCIA de INSCRIPCIÓN, en el Registro Nacional de Consignatarios de Ganado (**Ley 16.064**)

IV. Deberán inscribirse si no lo estuvieran y realizar su Declaración todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan bovino, ovinos, equinos y/o caprinos a cualquier título y cantidad, ya sea en zona urbana, suburbana y/o rural.

V. La totalidad de las Razones Sociales inscriptas deberán obligatoriamente exhibir, al momento de presentar su Declaración Jurada 2010, la Declaración Jurada 2009 y Planilla de Contralor Interno correspondiente al período 01/07/09- 30/06/10, esta última será retenida por la Oficina Coordinadora o lugar de recepción, Seccional Policial u Oficinas Centrales de DICOSE.

VI. Pasado los plazos indicados, se entenderá que se ha configurado negativa a proporcionar información por parte de los obligados omisos, en cuyo mérito se impondrá las sanciones del caso en aplicación de las normas reglamentarias citadas en el Considerando IV) de la presente.

VII. Las dependencias internas de DICOSE así como las Oficinas Coordinadoras establecidas en las Jefaturas de Policía Departamentales y la Comisarías Seccionales de cada Departamento, en los casos de presentación tardía, labrarán Acta circunstanciada dejando constancia de la fecha de la misma, así como todos los demás elementos que pueden interesar al caso, la que será elevada a DICOSE a sus efectos.

VIII. Comuníquese a los interesados mediante la publicación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

IX. La División Contralor de Semovientes deberá comunicar la presente Resolución a todas las dependencias del interior del País y al Ministerio del Interior a los efectos correspondientes.

Dr. Francisco Muzio, Director General.

## LANA

## COMENTARIOS Y COTIZACIONES ESTRUCTURADOS POR LA COMISION DE INFORMACION DE PRECIOS DE LANAS Y CUEROS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

Integrada por las siguientes Gremiales: Asociación de Consignatarios y Vendedores de Lanasy Cueros, Asociación Uruguaya de Exportadores de Lana, Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay y Asociación de Industriales Laneros Exportadores

## INFORME DEL MERCADO LANERO

**PLAZA:** Esta semana el mercado local ha continuado aumentando su ritmo de negocio. El precio de la Lana Corriedale se encuentra entre U\$S 23.50 a U\$S 24.50. El precio para la Lana Merino de 21 a 22 micras, estaría en el entorno de U\$S 44.00 a U\$S 45.00 dependiendo de finura. La Lana Ideal y Merilín se mantienen a valor Nominal. En cuanto a Corderos General el precio se mantiene entre los U\$S 15.00 y U\$S 17.00 y Barrigas U\$S 5.00 y U\$S 6.00 respectivamente.

**EXTERIOR:**

**AUSTRALIA:** Esta semana, última de la zafra 2009/10 se efectuaron remates en los centros de Sydney, Melbourne, y Fremantle. Mientras que el mercado australiano se fortaleció esta semana en moneda local, la variación cambiaria determinó que cerrara a la baja en la moneda norteamericana. El dólar australiano se debilitó frente a las principales monedas: 2,5% respecto al dólar americano, 1,6% frente al Euro, y 4% frente al Yen. El Indicador de Mercado del Este (IME), en dólares australianos, subió 3 centavos (0,3%) respecto al cierre semanal anterior, ubicándose en 898 centavos por kilo base limpia, según informó AWEX.

En dólares americanos, dicho indicador bajó 17 centavos (2,2%), situándose en 765 centavos por kilo base limpia.

Al analizar el IME, observamos que también se debilitó en Euros (1,3%), y en Yens (3,6%).

En dólares americanos, y respecto al cierre de la semana anterior, todas las categorías de lana para peinar se depreciaron entre 1,3% (26 micras) y 3% (30 micras). La oferta totalizó la cantidad de 27.605 fardos, de los cuales la demanda adquirió el 90,2%. Cabe señalar, que el 15,7% de dicha oferta eran lanas de excelente calidad.

China siguió liderando las compras, con apoyo de Europa, y en menor medida otros sectores del comercio.

La zafra 2010/11 se abrirá en los centros de Sydney, Melbourne, y Fremantle, a partir del 7 de Julio.

La oferta prevista en los catálogos será de 49.446 fardos. Un factor importante que continuará influyendo en el mercado es el nivel de demanda por la materia prima y el comportamiento de la moneda australiana frente a las monedas de los principales países compradores.

**NUEVA ZELANDA:** El mercado lanero neozelandés se debilitó en los remates que se realizaron esta semana en los centros de Christchurch y Napier. Según NZWSIL, respecto a la semana pasada se observó que en dólares americanos, los precios de las lanas vellón de 18 a 24 micras y 25 a 32 micras no cotizaron, mientras que el resto de las categorías: 33 a 35 micras, de más de 35,1 micras y las lanas de cordero bajaron 4,8%, 1,4%, y 4,6% respectivamente. La oferta totalizó la cantidad de 14.295 fardos, de los cuales se vendió el 88%. La moneda local, se desvalorizó 2,81% en relación al dólar americano, y 1,86% frente al Euro. Los principales compradores fueron Australasia, Medio Oriente y Reino Unido, con apoyo de India, China y Asia. Las próximas subastas se llevarán a cabo en la ciudad de Napier, el jueves 8 de julio, estimándose que la oferta será de 7.500 fardos.

**SUDAFRICA:** El mercado lanero sudafricano se encuentra en receso, reanudando las ventas el miércoles 18 de agosto.

Exterior: Fuente SUL

## ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO

## HACIENDAS

SEMANA DEL 27 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2010

COTIZACIONES PROMEDIO FLETE A CARGO DEL COMPRADOR	PRECIOS EN U\$S			
	ENPIE		CARNE EN 2ª BALANZA	
	SEM. ANT.	SEM. ACT.	SEM. ANT.	SEM. ACT.
INDICE FLACO/GORDO ACG: <b>1,2074</b>				
NOVILLOS GORDOS-Razas carniceras	1,42	1,47	2,74	2,84
VACAS GORDAS-Razas carniceras	1,21	1,25	2,50	2,60
VAQUILLONAS GORDAS	1,30	1,38	2,56	2,70
<b>INDUSTRIA - COTIZ. PROMEDIO, FLETE A CARGO VENDEDOR</b>				
TOROS Y NOVILLOS	1,13	1,17	2,05	2,08
VACAS MANUFACTURA	0,86	0,92	1,80	1,82
CONSERVA	0,67	0,70	1,62	1,65
<b>OVINOS GORDOS</b>				
CORDEROS	S/C	S/C	3,90	3,98
CORDERO PESADO	S/C	S/C	4,00	4,06
BORREGOS	S/C	S/C	3,87	4,00
CAPONES	S/C	S/C	3,70	3,76
OVEJAS	S/C	S/C	3,60	3,72

**COMENTARIO:**

**Vacunos:** Con oferta muy reducida. Mercado muy firme en todas las categorías.

**Lanares:** Mercado muy demandado. Sin oferta.

## REPOSICION

SEMANA DEL 27 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2010

PRECIOS PROMEDIO PARA RAZAS CARNICERAS Y SUS CRUZAS  
A LEVANTAR DEL ESTABLECIMIENTO CON PAGOS HASTA 30 DÍAS  
DESTARE PROMEDIO DEL 5% AL 7% S/CONDICIONES CARGA ESTIPULADAS

CATEGORÍA	PESO EN KG		SEM.ANT.	SEM.ACT.
Terneros*	hasta 160	U\$S/kilo	1,70-1,80	1,75-1,85
Terneros*	160 a 200	U\$S/kilo	1,65-1,75	1,70-1,80
Novillitos	201 a 240	U\$S/kilo	1,45-1,55	1,50-1,60
Novillos	241 a 300	U\$S/kilo	1,40-1,50	1,40-1,50
Novillos	301 a 360	U\$S/kilo	1,40-1,45	1,40-1,50
Novillos	más 360	U\$S/kilo	1,35-1,40	1,40-1,45
Terneras	hasta 160	U\$S/kilo	1,30-1,35	1,35-1,40
Terneras	160 a 200	U\$S/kilo	1,25-1,30	1,30-1,35
Vaquillonas	201 a 240	U\$S/kilo	1,20-1,30	1,25-1,35
Vaquillonas	más de 240	U\$S/pieza	1,20-1,30	1,25-1,35
Vaquillonas y				
Vacas preñadas		U\$S/pieza	420-460	420-460
Vacas de invernada		U\$S/kilo	1,05-1,10	1,08-1,12
Piezas de cría		U\$S/pieza	240-300	240-300

\* Los precios de punta de la categoría Terneros corresponde a los Terneros más livianos, destetados y castrados .

**COMENTARIO:** Mercado demandado.

Nota: Los precios en pie contado son U\$S 0,02 menos que a plazo.  
Los precios en 2da.balanza contado son U\$S 0,04 menos que a plazo.

## GANADO / CUEROS / RACIONES

### INFORME DE LA ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO

#### MERCADOS AL 28 DE JUNIO DE 2010

1 DÓLAR: \$ 20,91 | 1 PESO ARG.: \$ 5,45 | 1 REAL: \$ 11,30

#### MERCADO DE LINIERS

Novillos (esp. a buenos) + 390 k.	1.60-1.79
Novillos (esp. a buenos) - 390 k	1.67-1.98
Vacas buenas	0.73-1.65
Vaquillonas especiales.	1.56-1.72

#### MERCADO DE CHICAGO

Novillos gordos	U\$S	2,00
-----------------	------	------

#### MERCADO DE SAN PABLO

Novillos gordos	U\$S	1,58
-----------------	------	------

#### MERCADO DE PARAGUAY

Novillos gordos	U\$S	1,42
-----------------	------	------

#### PRECIO EN DÓLARES POR KG. EN PIE

### CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

#### CUEROS VACUNOS SECOS:

**\$ LOS 10 KILOS**

Vacunos, al barrer, sanos	100.00 a 120.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	10.00 a 12.00

#### PIELES LANARES:

**\$ LOS 10 KILOS**

3/4 lana arriba lotes generales sanos	180.00 a 200.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	18.00 a 20.00

**\$ POR UNIDAD**

1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	40.00 a 50.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	4.00 a 5.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	25.00 a 30.00
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	2.50 a 3.00
Pelados lotes generales sanos	5.00 a 10.00
Pelados lotes generales maldesechos	0.50 a 1.00
Borregos (según altura de la lana) sanos	10.00 a 20.00
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	1.00 a 2.00
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00

Ante la poca oferta, se percibe reactivación, al notarse interés del mercado en adquirir materia prima.

#### CERDA POR 10 KG.

De vaca, de potro (mezclas)	100.00
-----------------------------	--------

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

### GREMIAL DE ELABORADORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

#### COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

POR KG. (EN \$)	18/06/10	26/06/10	02/07/10
Harina de carne y hueso 50/45	9,50	9,50	9,50
Harina de carne y hueso 40/45	8,70	8,70	8,70
Harina de sangre	12,60	12,60	12,60
Harina de pescado	10,00	10,00	10,00
Sebo granel	12,50	12,50	12,50
Maíz	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Sorgo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		

#### POR TON. (EN U\$S)

Harina de girasol	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Harina de soja	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de arroz	140	140	140
Oleína (granel)	500+IVA	500+IVA	500+IVA

### ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S	0.404
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S	0.397
B.B.	U\$S	0.365
RECRÍA.	U\$S	0.327
PONEDORAS PISO.	U\$S	0.342
PONEDORAS JAULA.	U\$S	0.353
INICIADOR LECHONES.	U\$S	0.417
LECHONES.	U\$S	0.356
CERDAS EN GESTACION.	U\$S	0.251
CERDOS ENGORDE.	U\$S	0.278
CONEJOS.	U\$S	0.357
TERNEROS.	U\$S	0.294
TOROS.	U\$S	0.258
LECHERAS.	U\$S	0.223
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S	0.256
CARNEROS.	U\$S	0.251
EQUINOS.	U\$S	0.417

**COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:** Se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 508 14 88  
Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)

## "JORNADA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD URUGUAYO"

### Actualidad y Proyecciones

Realizado el viernes 25 de junio de 2010 en la Sala de Conferencias de la CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

#### Apertura:

DR. SANTIAGO PEREIRA CAMPOS  
Socio de Rueda, Abadi & Pereira

#### Expositores:

DR. RAFAEL GARCÍA - Socio de Rueda, Abadi & Pereira y coautor del libro "El Sistema Nacional Integrado de Salud"  
DR. MIGUEL ORDIOZOLA – Departamento de Servicios a la Salud de Rueda, Abadi & Pereira y coautor del libro "El Sistema Nacional Integrado de Salud"  
DR. ALDO PRISCO - coautor del libro "Recopilación normativa de la Salud Pública y Privada"

#### Expositores invitados del

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP):

PROF. CRISTINA BECOÑA y SR. FERNANDO ESPONDA para el tema "Metas Asistenciales"

#### TEMARIO

- MARCO JURÍDICO DE LA ASISTENCIA MÉDICA.
- SNIS y FONASA.
- LA LIBRE CONTRATACIÓN EN LA ASISTENCIA MÉDICA.
- METAS ASISTENCIALES.
- RÉGIMEN DE AFILIACIONES.
- JURISPRUDENCIA ACERCA DEL ALCANCE PRESTACIONAL Y LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS.

El evento fue organizado por la Consultora RUEDA, ABADI & PEREIRA y dirigido a cuadros directivos y gerenciales de instituciones médicas, funcionarios de las unidades administrativas de los diversos órganos públicos y paraestatales involucrados, asesores de instituciones públicas y privadas, organizaciones de trabajadores y usuarios, periodistas especializados, abogados, escribanos, médicos, economistas, contadores, administradores de empresas y demás consultores.

## PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTO POR TONELADA EN U\$S	VIERNES 25/06/10	VIERNES 02/07/10	PAGO
<b>TRIGO</b>			
<b>Industria - Zafra 2009/10- Grado 2, Granel, Puesto en Molino</b>			
PH 78, con aptitud panadera	195	195	30 días
PH 76, con aptitud panadera	170/180	170/180	30 días
Debajo de PH 76, a convenir			
<b>Exportación, Zafra 2009/10 - Granel, puesto en Nueva Palmira</b>			
<b>PH 78, FN 280, P 12 - Compradores</b>	170	170	Contado
<b>PH 78, FN 280, P 12 - Vendedores</b>	195	Nominal	-
<b>PH 76, FN 280, P 11,5 - Compradores</b>	165	165	Contado
<b>Exportación, Zafra 2010/11 - Granel, puesto en Nueva Palmira</b>			
<b>PH 72</b>	Nominal	Nominal	-
<b>Afrechillo de Trigo</b>	100/105	100/105	15/20 días
<b>Pellets de Afrechillo puesto en establecimiento</b>	110	110	15 días
<b>MAIZ</b>			
Puesto en Montevideo	185/190	200	15 días
<b>Exportación, puesto en Nueva Palmira (Compradores)</b>	Nominal	Nominal	-
<b>SORGO (sano, seco y limpio puesto en Montevideo)</b>	135	140	15 días
<b>AVENA</b>			
Superior	290	290	15 días
Buena	260	260	15 días
<b>ALPISTE (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)</b>	500	500	15 días
<b>CEBADA - Puesta en Montevideo</b>			
Forrajera Buena	120/125	120/130	15 días
Forrajera Regular	Nominal	Nominal	-
<b>GIRASOL</b>			
<b>Industria - Puesto en en Montevideo</b>	Nominal	Nominal	-
<b>Exportación - Puesto en Nueva Palmira</b>	Nominal	Nominal	-
<b>Harina de girasol - Base 32/33</b>	220	220	12 días
<b>SOJA</b>			
<b>Industria - Puesta en Montevideo</b>	327	327	15 días
<b>Exportación - Zafra 2010 - Puesta en Nueva Palmira,</b>			
Entrega junio 2010 - Compradores	315	330/345	10 días
<b>Exportación - Zafra 2011 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores</b>	315	315/325	10 días
<b>Harina de soja, 46% Proteína, Grasa 1,5%, Profax 47/50</b>	350	350	7 días
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>			
<b>ALFALFA - A levantar</b>			
Especial	380	380	-
Común	Nominal	Nominal	-
<b>MEZCLA - A levantar</b>			
Especial	210	210	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



## Cómo proceder ante actuaciones y planteos presumiblemente anticompetitivos

En estos días, el ámbito empresarial nacional se ha visto sacudido por invocaciones a la intervención del órgano de aplicación de la competencia (Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia) presidido por el Ec. Sergio Miltnisky. Son los casos de denuncias por conductas anticompetitivas en la rama de la comercialización del Tabaco y el mediático tema sobre los derechos de difusión televisiva del mundial de Sudáfrica que se planteó ante la URSEC. Recordamos algunas peculiaridades del régimen sancionatorio vigente en nuestro país (arts.14, 17 y 19 de la ley 18.159 y art. 46 del decreto reglamentario). Por lo pronto, ante una denuncia o actuando de oficio, la Comisión, en cuanto órgano de aplicación, puede finalizar con la «constatación de que se desarrollaron prácticas anticompetitivas» en cuyo caso el art. 17 le impone dictar una resolución que contenga la orden de «su cese inmediato y de los efectos de las mismas que aún subsistieren, así como sancionar a sus autores y responsables». Las posibles demandas de daños y perjuicios concretos que puedan promover los damnificados por esas prácticas anticompetitivas, se deberán siempre sustanciar ante el Poder Judicial, pues la Comisión carece de jurisdicción resarcitoria sobre este

punto.

Las sanciones, están expuestas en el art.17 de la Ley 18.159, en orden gradual y « consistirán en:

- A) Apercibimiento.
- B) Apercibimiento con publicación de la resolución, a costa del infractor, en dos diarios de circulación nacional
- C) Multa que se determinará entre una cantidad mínima de UI 100.000 (cien mil unidades indexadas) (aproximadamente U\$S7.900) y una cantidad máxima del que fuere superior de los siguientes valores:

- 1) 20:000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) (aprox. U\$S 1:600.000).
- 2) El equivalente al 10% (diez por ciento) de la facturación anual del infractor.
- 3) El equivalente a tres veces el perjuicio causado por la práctica anticompetitiva, si fuera determinable».

Se destacan las sanciones de los numerales 1, 2 y 3 que, como se aprecia, tienen una gran entidad ya que pueden atarse a la capacidad de pago del agente económico e incluso a la entidad del daño causado si es que resulta posible determinarlo. Precisamos que a pesar de que las sanciones están expuestas en un orden presumiblemente gradual, de menor a mayor, «podrán aplicarse independientemente o conjuntamente según resulte de las cir-

cunstancias del caso». Y como guía, el órgano de aplicación, «tomará en cuenta: la entidad patrimonial del daño causado; el grado de participación de los responsables; la intencionalidad; la condición de reincidente; y la actitud asumida durante el desarrollo de las actuaciones administrativas».

En un escenario sancionatorio tan drástico, y ante la duda acerca de la legalidad o no de ciertas prácticas o conductas, cabe preguntarse cómo deben proceder los agentes económicos para no ingresar en las esferas de responsabilidad.

Es así que, ante conductas – actuales o futuras, propias o ajenas- ubicadas en las zonas grises, debemos recordar que estamos ante una ley de «orden público» (art.1 de la ley 18.159), por lo que aunque existan prácticas generadas durante años, igual son alcanzadas por esta ley. Es que no hay derechos adquiridos en la temática de la competencia. Por eso el mejor camino es recurrir al mecanismo de «Consulta» consagrado en el literal H del art. 26 de la Ley 18.159 (reglamentado por el art. 46 del Decreto 404/2007). Ese literal adjudica una función consultiva a la Comisión, que está facultada para «emitir dictámenes y responder consultas que le formule cualquier persona».

Tenemos la convicción que todas las consultas (propias e incluso las ajenas), servirán para alinear comportamientos empresariales, disparar alertas y sobre todo, aportar seguridad jurídica a los negocios.

Resultan pues soluciones adecuadas, puestas a disposición de los agentes económicos, para que en forma previa a desarrollar alguna conducta que eventualmente pudiera ser considerada anticompetitiva, tengan la posibilidad de requerir la opinión del órgano competente en la materia y/o de aportar su propia visión.-

Liga de Defensa Comercial

## Informa la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 17.451 del 21/12/2001, cúmplenos informarle que los profesionales egresados de la Universidad de la República con anterioridad al 01/01/2006 deberán abonar el Fondo de Solidaridad, y que aquellos profesionales egresados con anterioridad al 01/09/2005 deberán abonar el Fondo de Solidaridad y su Adicional.-

La contribución se establece de acuerdo a la duración de la carrera al 01/01/2002, correspondiendo abonar por este ejercicio los importes que se indican en el cuadro.

A esos efectos, le informamos que están habilitados los locales de Abitab, Correo Uruguayo y Red Pagos de todo el país para hacer efectivo el pago, para lo cual se le requerirá su número de afiliado. Le recordamos que el plazo para abonar el Adicional vence el 31/08/2010, en tanto que el plazo para abonar Fondo de

Solidaridad vence el 31/12/2010. Con posterioridad a estos plazos se deberá pagar en el local de la Caja de Profesionales, con las multas y recargos que correspondan. De acuerdo con las disposiciones vigentes, podrán exonerar el pago del Adicional solamente los profesionales que justifiquen ingresos mensuales reales inferiores a seis veces la Base de Prestaciones y Contribuciones, y podrán exonerar el pago del Fondo de Solidaridad solamente los profesionales que justifiquen ingresos men-

suales reales inferiores a cuatro veces la Base de Prestaciones y Contribuciones. Dichas exoneraciones son otorgadas por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, y podrán solicitarse en las oficinas de la propia Comisión a partir del mes de noviembre de 2010 hasta febrero de 2011. Si desea obtener mayor información al respecto puede consultar el sitio web de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad:

[www.fondosolidaridad.org.uy](http://www.fondosolidaridad.org.uy)

Duración de la Carrera	Adicional \$				total \$	Fondo de Solidaridad \$				total \$
	may	jun	jul	agos		set	oct	nov	dic	
Menor a 4 años	no corresponde					258	258	258	257	1.031
Entre 4 y 5 años	no corresponde					515	515	515	516	2.061
Igual o mayor a 5 años	859	859	859	858	3.435	859	859	859	858	3.435

## MOLINO FLORIDA S.A.

Emilia Pardo Bazán 2351 (Montevideo)  
Tels.: 924 09 01 - 929 06 55  
Fax.: 924 08 91  
Avda. Artigas 1295 (Florida)  
Tels.: (035) 22013 - 22033  
Fax.: (035) 24941

## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215  
Tels.: 203 47 40 - 203 51 20  
Fax: 200 93 32  
E-mail:  
mru@molinoriouruguay.com

## MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira)  
Tel. (0544) 6133 - 6094  
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10  
(Montevideo)  
Tel. 924 06 45 - 924 06 68

## NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°  
Teléfonos: 916 02 79 - 916 02 88  
Fax: 916 28 81

## BARRACA GONZALEZ LAMELA

*CEREALES - FORRAJES - RACIONES*

Av. San Martín 2214-20  
Tel.: 203 57 14  
Telefax: 208 03 62

## LANASUR S.A.

Industrializadora de Lanas  
Uruguayas S.A.  
*Elaboración y Exportación de  
TOPS, NOILS Y SUBPRODUCTOS*  
Camino Vecinal 5620, 12400 Montevideo  
Casilla de Correo 807 - Tels.: (598-2)222  
31 21\* - Fax: (598-2)222 31 39  
E.mail:lanasur@lanasur.com.uy

## LANAS TRINIDAD S.A.

*Exportación Lana Peinada*  
Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 601 00 24 / 606 18 19  
Fax 606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

**Planta industrial:**  
Ruta 1 Km. 48,800 - Paraje Buschental s/n  
80100 Libertad, San José  
Tel/fax 0345 4203 - 0345 4445  
**Administración:**  
Gral. Fraga 2198 I.C.P.:11800 I  
Montevideo  
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

## THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas  
Importación - Representaciones*  
César Díaz 1208 Tel.: 924 4158 /  
924 5837  
Fax: 924 4110  
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

## ZAMBRANO Y CÍA.

**Consignatarios de Lanas  
Negocios Rurales**  
Cuareim 1877  
Tels. 924 8994 - FAX: 924 4775  
www.zambrano.com.uy

## ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

**Exportación y Peinaduría  
de Lana**  
Julio César 1085  
Tels.: 6289768 - 6222191  
Fax: 2150191  
E mail: engraw@engraw.com.uy

## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947  
**MIEL DEL URUGUAY**  
Exportación - Envasado  
Compra-Venta de:  
**MIEL - CERA - PROPOLEOS  
POLEN - REINAS**  
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:  
924 3249 - Fax: 924 3275  
Tel. gratuito: 0800 1885  
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com  
www.montelan.com  
Teléfono: 309 28 90

MANTAS  
DE LANA



## MYRIN S.A.

LOGÍSTICA EN GRANELES - PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS DE  
ACONDICIONAMIENTO DE GRANOS DE MONTEVIDEO

PLANTA DE SECADO Y PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA  
ACONDICIONAMOS Y ALMACENAMOS LOTES DESDE 300 TN  
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE - LLENADO DE CONTENEDORES  
CON GRANELES - SERVICIO INTEGRAL HASTA BODEGA DEL BARCO

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz. - Tel.: (02)3239000  
e-mail: myrin@netgate.com.uy

**Luis Eduardo Dudgion Zaquieri**

IMPORTACION - EXPORTACION - TRANSITO

Oficina Central  
Rambla 25 de Agosto 318 - Oficina 201  
Montevideo  
Teléfonos: 916 2990 - 916 3128 - 916 6591  
Fax: 916 2694  
Contacto: Sr. Andrés Patrón  
Sucursal Fray Bentos  
Avenida 3240  
Fray Bentos  
Teléfono: 0562 5060  
Contacto: Sr. Martín Amegual  
e-mail: ldudgion@luisdudgion.com.uy

## FS&A

## FERNANDEZ SECCO & ASOCIADOS

MARCAS Y PATENTES

Establecidos desde 1980 asesorando a empresas Industriales,  
Comerciales, Agropecuarias y de Servicios también en: PROPIE-  
DAD INTELECTUAL, REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, DERE-  
CHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GENERAL

25 de Mayo 467 Piso 4° y 5°  
Tels.: (5982) 916 1913\*  
Fax: (5982) 916 5740

E.mail: info@fernandezsecco.com  
www.fernandezsecco.com  
Montevideo - Uruguay